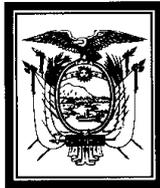


Vol. 100
100

3º (C.R.E.)



P

A

NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

T

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ETTEXTECH TEXTILES
TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 400,00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 59.600,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 60.000,00

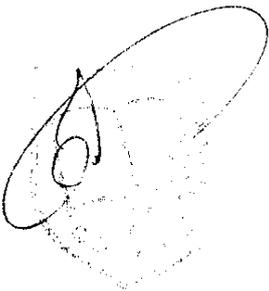
(DI: 4^a. COPIAS)

E.C.

Escritura No.: 2013-17-01-040-P001775

Aumento ettextech-cia. Ltda

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de Marzo del año dos mil trece, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece: El señor Marco Antonio Vela Mariño, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO SEXTO, Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MARCO ANTONIO VELA MARIÑO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de marzo del año dos mil trece, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega. El compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el cuatro de enero del dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad



dentro de lo Mercantil del Cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, el doce de marzo del año dos mil doce.- **DOS**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de marzo del año dos mil trece, resolvió unánimemente lo siguiente: **A)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **(USD 59.600,00) CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, aumento que se suscribe y paga en sus totalidad de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el cinco de marzo del dos mil trece, en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante; **B)** Reformar el artículo Sexto del estatuto social vigente en los términos que consta en el texto del Acta de Junta General de Socios, celebrada el día cinco de marzo del año dos mil trece; **C)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que, en la presente escritura declare aumentado el capital social y reformado el Artículo Sexto del estatuto social vigente; **D)** Facultar al señor Gerente General y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del artículo Sexto, se emitan los nuevos talonarios de participación, con el capital social aumentado, a favor de los actuales socios; **E)** Facultar al señor Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social, reforma del Artículo Sexto del estatuto social vigente, e incorpore a esta escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día cinco de marzo del año dos mil trece, para que forme parte integrante de ella; **F)** Autorizar al señor Gerente General para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que

con ello no se alteren los derechos adquiridos de la Compañía; **G)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, utilizando para ello fondos de la Compañía; **H)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el cinco de marzo del año dos mil trece.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, DECLARATORIAS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **MARCO ANTONIO VELA MARIÑO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**, mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el día cinco de marzo del año dos mil trece, declara: **UNO.-** Aumentado el capital social de la Compañía en la suma de **(USD 59.600,00) CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad, mediante compensación de créditos, para lo cual, todos los socios ejercieron su derecho de preferencia, en proporción a sus aportes sociales. Con este aumento de capital, adicionado al capital actual que es de **(USD 400,00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de **(USD 60.000,00) SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.-** Reformado el Artículo Sexto del estatuto social vigente, el mismo que

en lo adelante dirá: **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., es de (USD 60.000,00) SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en (60.000) SESENTA MIL participaciones iguales e indivisibles, por el valor de UN dólar cada participación, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro: - - - - -

Socio	Capital Actual	Pago mediante compensación de créditos	Nuevo capital	Participaciones	Porcentaje
Marco Antonio Vela Mariño ✓	USD 100,00 ✓	USD 14.900,00	USD 15.000,00 ✓	15.000	25%
Indira Lucia Vela Mariño ✓	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00 ✓	15.000	25 %
Marco Antonio Vela Vasco ✓	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00 ✓	15.000	25 %
Juan Sebastián Vela Mariño ✓	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00 ✓	15.000	25 %
TOTAL	USD 400,00 ✓	USD 59.600,00 ✓	USD 60.000,00 ✓	60.000	100 %

TRES.- Que los socios suscribieron el presente Aumento de Capital haciendo uso de su derecho preferente y de atribución conforme consta del texto del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día cinco de marzo del año dos mil trece.-

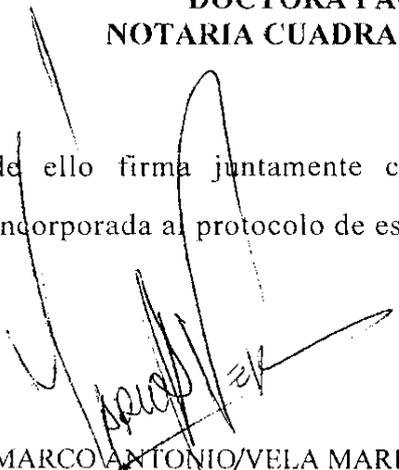
CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- El señor **MARCO ANTONIO VELA MARIÑO**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **ETTEXTECH**

TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este Aumento de Capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del Aumento de Capital Social, así como del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cinco de marzo del año dos mil trece. Igualmente, bajo juramento declara que la Compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**, a la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.**- Nombramiento de Gerente General de la Compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.**; **DOS.**- Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de marzo del año dos mil trece.- **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Encárguese al abogado Hugo Marino Lucero, para que realice todos los trámites relacionados con el presente acto societario, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señora Notaria se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Hugo Marino Lucero, con Registro del Foro de Abogados número diecisiete guión dos mil cinco guión doscientos cuarenta y siete, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

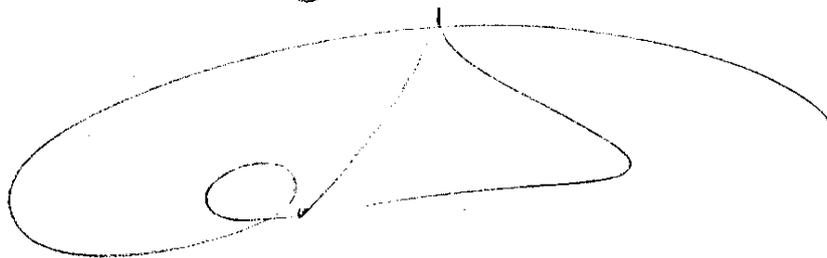


MARCO ANTONIO VELA MARIÑO

C.C.No.: 1713690285.



La Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

171369028-5



CIUDAD QUITO

171369028-5

VELA MARIÑO
MARCO ANTONIO
PICHINCHA
QUITO
CHAMFIDRUY

1981-06-02
EQUATORIANA

M

Soltero

EMPLEADOR

EMPLEADO PRIVADO

VII13V111

MARCO ANTONIO
LUCIA ELGIRA

QUITO
2011-05-06
2021-05-06



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044

044 - 0028

1713690285

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELA MARIÑO MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

1

CANTÓN

PARROQUIA

24 DE MAYO
ZONA

() PRESIDENTAL DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.

Saquisilí, a 29 de MARZO del 2012.

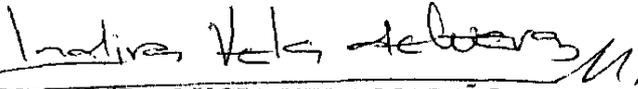
Señor
MARCO ANTONIO VELA MARIÑO.
 Presente.-

De mi consideración:

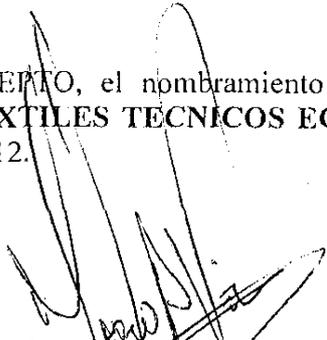
Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Universal de socios de la compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA**, celebrada el 28 de MARZO del 2012, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo estatutario de CINCO años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 4 de ENERO del año 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad dentro de lo Mercantil del Cantón Saquisilí Provincia de Cotopaxi, el 12 de Marzo del año 2.012.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro de la Propiedad dentro de lo Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


ING. INDIRA LUCÍA VELA MARIÑO
PRESIDENTA
ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA
C.C. 1709149155

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA**, Saquisilí, 29 de MARZO del 2.012.


MARCO ANTONIO VELA MARIÑO
GERENTE GENERAL
ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS
ECUATORIANOS CIA. LTDA
C.C. 1713690285

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8 del Reg. de ~~NO~~ **NO** ~~ARRANQUE~~ **ARRANQUE** de este año; y anotado, bajo el No. 9 del Repertorio en esta misma fecha.
 Saquisilí, 2 de ~~ABRIL~~ **ABRIL** de 20 12
 EL REGISTRADOR




 Dr. José Enrique Guamangate Ayala

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0591724355001
RAZON SOCIAL: ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ETTEXTECH CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELA MARIÑO MARCO ANTONIO
CONTADOR: NAVAS NAVAS ELIANA DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/05/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 04/01/2012
FEC. INSCRIPCION: 16/05/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI Barrio: CALICANTO Calle: PRINCIPAL Número: S/N
 Camino: ANTIGUO A LASSO Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS AL NORTE DE LAS LADRILLERAS Telefono
 Trabajo: 032722301 Celular: 092719632 Email: marcovela@ettextech.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO \ COTOPAXI **CERRADOS:** 0

(Handwritten signature and official stamp of the Servicio de Rentas Internas)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 18/07/2012 10:20:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0591724355001
 RAZON SOCIAL: ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/05/2012

NOMBRE COMERCIAL: ETTEXTECH CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI Barrio: CALICANTO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A
 QUINIENTOS METROS AL NORTE DE LAS LADRILLERAS Camino: ANTIGUO A LASSO Telefono Trabajo: 032722301 Celular:
 092719632 Email: marcovela@ettextech.com

RAZON: Es compulsa de la copia que en
 2 foja (s) me fue presentada
 Quito a, 11 MAR. 2012

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 18/07/2012 10:20:39

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA, CELEBRADA EL 5 DE MARZO DEL 2013.

En el Cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, a los 5 días del mes de marzo del año 2013, siendo las 14h00, en las oficinas principales de la compañía, se reúnen los siguientes socios: 1) señor Marco Antonio Vela Mariño, propietario de CIEN (100) participaciones; 2) Dr. Marco Antonio Vela Vasco propietario de CIEN (100) participaciones; 3) Ing. Indira Lucia Vela Mariño, propietaria de CIEN (100) participaciones; y, 4) Ab. Juan Sebastián Vela Mariño, propietario de CIEN (100) participaciones. El capital social de la compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA**, es de (USD 400,00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en (400) CUATROCIENTAS participaciones por el valor de UN dólar (1,00) cada participación. El capital social de la compañía se encuadra totalmente suscrito y pagado.

Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la Junta la señora Ingeniera Indira Lucia Vela Mariño, Presidenta de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Marco Antonio Vela Mariño, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Una vez constituida la presente Junta, por Presidencia se dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los Socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Socios.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al orden del día de la presente Junta, el cual consiste:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL**
- 2.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE**
- 3.- AUTORIZACIONES.-**

La señora Presidenta pone a consideración de los señores socios el orden del día propuesto, por lo que la presente Junta sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día, sobre el cual, los socios declaran estar lo suficientemente informados. Seguidamente Secretaría da lectura al primer punto del orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es necesario que la compañía robustezca su situación financiera y patrimonial, para lo cual propone que se incremente el capital social de la compañía, en el monto de (USD 59.600,00) CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, utilizando para ello, una parte de los ingentes recursos que se adeudan a los señores socios, según consta del informe contable, es decir que dicho aumento de capital se lo realice mediante la compensación de créditos, para lo cual los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus aportes sociales.

El señor Gerente General pone a consideración de los señores Socios, la propuesta formulada, quienes luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos aprueban el Aumento de Capital en la suma de (USD 59.600,00) CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valores que sumados al actual capital social que es de (USD 400,00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, darían como nuevo capital social de la compañía el valor de (USD 60.000,00) SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las participaciones quedarán distribuidas a los señores socios manteniendo los porcentajes vigentes de participación, con lo cual, todos los socios ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital.

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

El señor Gerente General de la Compañía, manifiesta a los señores socios que, como consecuencia de la resoluciones adoptadas en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios resuelva reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social vigente, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital social de la Compañía **ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA** es de (USD 60.000,00) SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en (60.000) SESENTA MIL participaciones iguales e indivisibles, por el valor de UN dólar cada participación, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

Socio	Capital Actual	Pago mediante compensación de créditos	Nuevo capital	Participaciones	Porcentaje
Marco Antonio Vela Mariño	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00	15.000	25%
Indira Lucia Vela Mariño	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00	15.000	25 %
Marco Antonio Vela Vasco	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00	15.000	25 %
Juan Sebastián Vela Mariño	USD 100,00	USD 14.900,00	USD 15.000,00	15.000	25 %
TOTAL	USD 400,00	USD 59.600,00	USD 60.000,00	60.000	100 %

La presidencia somete a votación la reforma propuesta del artículo Sexto del Estatuto Social vigente, quienes por unanimidad de votos, resuelven aprobar dichas reformas en los términos propuestos.

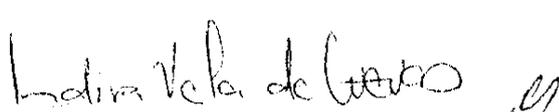
3.- **AUTORIZACIONES.-** Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta General Universal Extraordinaria, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el señor Gerente General de la Compañía pueda realizar lo siguiente: A) Facultar al señor Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, de Aumento del Capital Social de la compañía y reforma del artículo Sexto del Estatuto Social vigente; B) Facultar los señores Gerente General y Presidenta de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del artículo Sexto, se emitan los nuevos talonarios de participaciones, con el nuevo Capital Social a favor de los actuales socios; C)

Facultar al señor Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma del artículo Sexto del Estatuto Social vigente e incorpore a esta Escritura una copia certificada de la presente Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios llevada a cabo el día 5 de marzo del 2013, para que forme parte integrante de ella; D) Para que el señor Gerente General de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; E) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; F) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

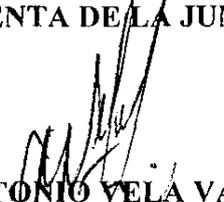
Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la señora Presidenta pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos. Reinstalada la Junta General de Socios, Secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, Secretario y demás socios de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, la señora Presidenta de la compañía, declara concluida la presente Junta. , siendo las 16h10.- Firman todos los socios asistentes a la presente Junta:



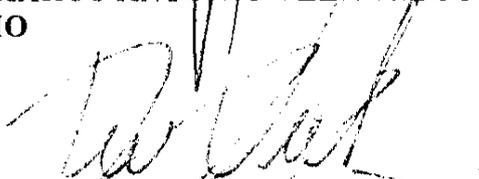
MARCO ANTONIO VELA MARIÑO
SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL



ING. INDIRA LUCIA VELA MARIÑO
SOCIA- PRESIDENTA DE LA JUNTA



DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO
SOCIO



JUAN SEBASTIAN VELA MARIÑO
SOCIO



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P001775

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P001775	No. De Fojas.	10			
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2013-03-11 16:56:11						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA.	RUC	0591724355001	Ecuatoriana	Compareciente	MARCO MANTONIO VELA MARIÑO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 59600						


DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IRA.A.2014.104, dictada el doce de marzo del presente año, por la Abogada Mónica Lana Vélez, Intendente de Compañías de Ambato Subrogante, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ETTEXTECH TEXTILES TECNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el once de marzo de dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil catorce.-

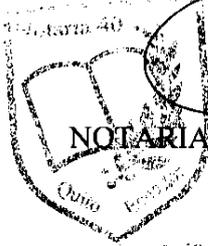


Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la resolución N° SC.IRA.A 2014.104 dictada por la INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO SUBRRUGANTE Abg. Mónica Lana Vélez, el doce de Marzo del año dos mil catorce, bajo el número cuatro (4) del registro mercantil, y anotado con el número siete (7) del repertorio, con esta misma fecha queda archivada la segunda copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ETTEXTECH TEXTILES TÉCNICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., otorgada el once de Marzo del año dos mil trece, ante el Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito Doctora Paola Andrade Torres. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de dicha resolución, lo certifico en Saquisilí a, dos de Abril del año dos mil catorce.
EL REGISTRADOR.



Dr. José Enrique Guamangate Ayala
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAQUISILÍ